

ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

FECHA DE EMISIÓN: 22/09/2026

A. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE
TIPO DOCUMENTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
ESTUDIO PREVIO

B. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

PLAZO DE EJECUCIÓN

VEINTE (20) DÍAS

LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN

VALOR DEL CONTRATO

DÍEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$10.000.000,00).

SUPERVISIÓN

CARLO BRIAN RIAÑO CARREÑO

SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

INTRODUCCIÓN

La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para adelantar el presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los estudios previos para la contratación de mínima cuantía y señala que la Entidad Estatal deberá elaborar dichos estudios, los cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, entre otros, los siguientes elementos:

- ✓ Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- ✓ Identificación del objeto a contratar.
- ✓ Las condiciones técnicas.
- ✓ Valor del contrato y su justificación.
- ✓ El plazo de ejecución del contrato.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que "Son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, en cumplimiento de los principios de participación ciudadana, transparencia y eficiencia administrativa establecidos en la **Constitución Política de Colombia** y la

ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), requiere fortalecer los mecanismos institucionales que garantizan la efectiva participación de la comunidad en la definición, priorización y ejecución de proyectos de inversión pública mediante el Presupuesto Participativo Municipal.

El Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, en cumplimiento de los principios constitucionales de participación ciudadana y de las disposiciones legales que promueven la intervención activa de la comunidad en los asuntos públicos, tiene la necesidad de fortalecer los mecanismos, espacios e instrumentos de participación ciudadana que permitan a la población incidir de manera efectiva en la identificación de necesidades, priorización de iniciativas y seguimiento a las acciones de inversión pública.

La participación ciudadana constituye un mecanismo fundamental para acercar la administración municipal a la comunidad, promover el ejercicio de los derechos ciudadanos y contribuir a que las decisiones relacionadas con la gestión pública respondan a las necesidades y prioridades identificadas por la población. En este contexto, el presupuesto participativo se configura como un instrumento que facilita la participación de la ciudadanía en la definición y priorización de iniciativas susceptibles de ser atendidas con recursos públicos, fortaleciendo la transparencia, la corresponsabilidad y el diálogo entre la Administración Municipal y los diferentes sectores de la comunidad.

Para el adecuado desarrollo de estos procesos se requiere contar con condiciones técnicas, operativas y logísticas que permitan organizar y ejecutar las actividades de participación ciudadana, jornadas de socialización, reuniones, mesas de trabajo, encuentros comunitarios, ejercicios de priorización y demás espacios requeridos para la implementación y fortalecimiento del presupuesto participativo en el municipio.

En este sentido, se evidencia la necesidad de disponer de apoyo técnico y logístico para la planeación, organización, convocatoria, desarrollo y acompañamiento de las actividades asociadas a los procesos de participación ciudadana y presupuesto participativo, procurando que estos espacios se desarrollen de manera ordenada, accesible y con la participación de los diferentes actores sociales y comunitarios del municipio.

El apoyo requerido comprende las actividades operativas y logísticas necesarias para facilitar el desarrollo de los espacios de participación, así como el acompañamiento técnico requerido para la adecuada ejecución de las actividades previstas, de acuerdo con las orientaciones de la Administración Municipal y las necesidades identificadas durante el desarrollo del proceso.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa del Municipio para desarrollar las actividades de participación ciudadana y presupuesto participativo, facilitar la interacción con las comunidades, promover escenarios de diálogo y concertación y contribuir a que la ciudadanía cuente con espacios adecuados para expresar sus necesidades, propuestas e iniciativas frente a la gestión pública municipal.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, con el propósito de contar con el apoyo requerido para la adecuada planeación y ejecución de las actividades programadas, en concordancia con las competencias de la entidad territorial, los instrumentos de planeación municipal y las disposiciones aplicables en materia de participación ciudadana.

La necesidad se encuentra orientada, además, a fortalecer la relación entre la Administración Municipal y la comunidad, generar condiciones para una participación informada y efectiva y contribuir al desarrollo de procesos participativos que permitan identificar y priorizar iniciativas de interés colectivo, en beneficio de la población del Municipio de Puerto Rondón.



ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

Con este proceso, el municipio pretende fortalecer la gobernanza local, mejorar la transparencia en la gestión pública y garantizar la inclusión de las comunidades rurales y urbanas en la toma de decisiones sobre la inversión municipal, en coherencia con las líneas estratégicas del **Plan de Desarrollo Municipal “Trabajo y Desarrollo 2024 – 2027”**.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso consiste en la **prestación de servicios de apoyo técnico, logístico y operativo** para la organización y desarrollo del presupuesto participativo en el municipio de Puerto Rondón, garantizando las condiciones necesarias para su adecuada ejecución y la participación efectiva de la comunidad.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
CLASIFICACIÓN UNSPSC	80	14	19	02	Reuniones y eventos
	81	14	16	01	Logística
	80	11	16	00	Servicios de personal temporal

3

3. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal ejercerá la supervisión a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** – de la Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, o quien haga sus veces o lo reemplace.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del posible contrato será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, en tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía.

5. VALOR DEL CONTRATO

Se determina el valor estimado del contrato en la suma de **DÍEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00)**.

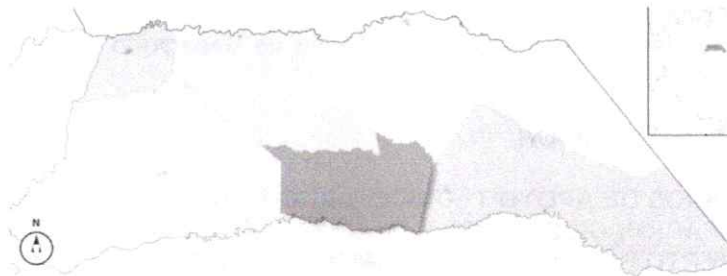
6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Puerto Rondón, Arauca.

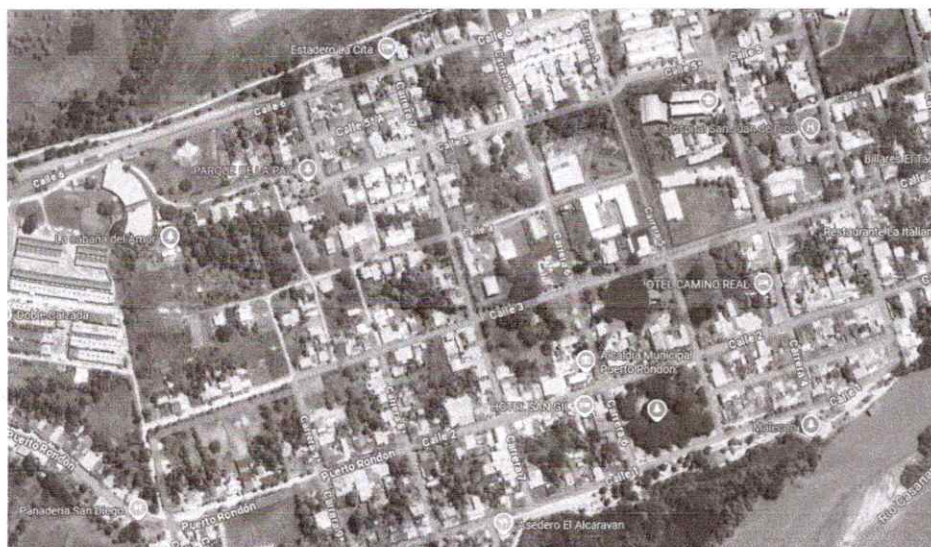


ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA.



Elaboración: Secretaría de Planeación e Infraestructura - 2026



LOCALIZACIÓN DEL EVENTO – JARDÍN INFANTIL “LOS ENANITOS”

Fuente: Elaboración propia – Municipio de Puerto Rondón

ANÁLISIS DEL SECTOR

Es importante que el municipio examine los factores clave que impactan la dinámica del mercado de servicios, aspectos esenciales para garantizar un proceso de contratación eficiente y alineado con el objeto contractual. A partir de este análisis, se destacan los siguientes puntos:

I. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

La actividad económica se divide en sectores económicos. Cada sector agrupa actividades con características comunes, asociadas a procesos productivos similares. **En ese sentido, el presente proceso contractual se enmarca en el sector de servicios específicamente en actividades de apoyo logístico, técnico y operativo para la realización de eventos institucionales y espacios de participación ciudadana.**

El **Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** establece que la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, desde las perspectivas **legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos**, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

Según información oficial del **DANE**, En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%. En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,27	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,08	0,08	0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,00	0,72	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,70	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,08	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,35	0,05
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,38	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	0,20	0,01	0,20	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,05	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	0,02	0,00

Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

II. DIAGNÓSTICO ECONÓMICO – SECTORES PRODUCTIVOS

La actividad económica del municipio de Puerto Rondón, Arauca, se encuentra estrechamente vinculada a tres sectores predominantes, que no solo representan las principales fuentes de ingresos, sino también el sustento para la mayoría de las familias de la región.

SECTOR ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO GANADERÍA	Este sector, que constituye el 90% de la actividad económica local y genera el 80% del empleo, es el motor principal de la economía de Puerto Rondón. Desarrollada en	- Movilización y comercialización de ganado

ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

**SECTOR PRIMARIO
AGRICULTURA**

las amplias sabanas naturales del municipio, la ganadería aprovecha las características del territorio para mantener su productividad, aunque enfrenta desafíos relacionados con la gestión de recursos hídricos y los efectos del cambio climático.

Aunque en menor escala que la ganadería, la agricultura desempeña un papel importante en la diversificación económica del municipio. Algunos cultivos han ganado relevancia gracias a investigaciones en la Orinoquía, convirtiéndose en una opción estratégica para complementar los ingresos de las familias y dinamizar la economía local.

- Ferias y/o eventos ganaderos

- Cultivo de arroz
- Cultivo de Yuca
- Cultivo de Cacao
- Cultivo de plátano
- Cultivo de Maíz

**SECTOR SECUNDARIO
CONSTRUCCIÓN**

Comprende las actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física y obras civiles. En Puerto Rondón, este sector es clave para el desarrollo territorial, al facilitar la conectividad vial, el acceso a servicios y la ejecución de proyectos de inversión pública, generando empleo temporal y dinamizando la economía local.

- Construcción y mantenimiento de vías rurales
- Reconformación y adecuación de banca vial
- Obras civiles de infraestructura pública
- Operación de maquinaria pesada
- Transporte (terrestre – fluvial).
- Sector comunicaciones
- Servicios educativos
- Servicios públicos y administrativos.
- Comercio (restaurantes, hoteles, otros bienes).
- Entre otros.

**SECTOR TERCIARIO
SERVICIOS**

Abarca una amplia gama de actividades que incluyen desde los servicios financieros, de transporte, educación y salud, hasta la comunicación, entretenimiento, servicios empresariales y tecnología. Este sector juega un papel crucial en la economía, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) del país. Además, es clave para el bienestar social, ya que satisface necesidades fundamentales de la población y facilita el desarrollo de otros sectores económicos, promoviendo la eficiencia, innovación y la competitividad.

Tabla 1. Sectores Económicos del Municipio de Puerto Rondón, Arauca - 2026

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

El sector de **servicios** asociados a la organización, logística y operación de eventos institucionales requerido para la ejecución del objeto contractual está conformado por personas naturales y jurídicas que prestan servicios de apoyo en actividades como coordinación logística, instalación de equipos, ambientación de espacios, difusión de eventos y atención a los asistentes.

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.1., establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario



ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Se realiza el siguiente análisis:

Variables económicas que afectan el sector:

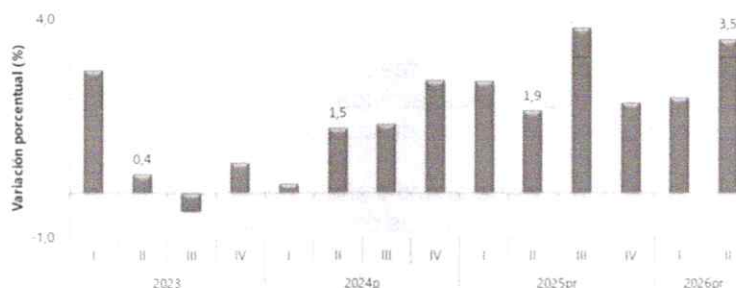
- Salario mínimo, el cual está implícito directamente la mano de obra.
- Costos de transporte y logística.
- Inflación (IPC), que impacta el valor de los bienes y servicios requeridos.
-

IV. CONTEXTO ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE: Producto Interno Bruto (PIB)

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como



ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ¹	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ³	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

9

INDICADORES ECONOMICOS ALREDEDOR DEL SECTOR SERVICIOS

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

V. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas se establecen en los estudios previos e invitación pública de conformidad a las necesidades planteadas por la entidad, en dichos documentos se especifican con exactitud cada uno de los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

ÍTEM	1,1
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PAQUETE PUBLICITARIO (Incluye producción de cuña radial, perifoneo, Difusión por redes sociales.
UNIDAD DE MEDIDA	GLOBAL
CANTIDAD	1,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	- La producción de cuña radial de mínimo 20 segundos incluye la elaboración del guion, locución profesional, grabación y edición en estudio, musicalización y efectos sonoros pertinentes, garantizando alta calidad de audio, libre de ruidos y con entrega en los formatos correspondientes. El contenido será claro, conciso y acorde a la temática definida por la entidad contratante, incluyendo hasta dos revisiones. La cuña deberá emitirse durante 2 días consecutivos, con una frecuencia mínima de seis (06) veces según programación acordada con la emisora. - El servicio de perifoneo comprende la difusión de la invitación previamente definida por la entidad contratante, mediante un vehículo dotado con amplificación sonora en buen estado, durante tres (03) horas diarias por un período de dos (02) días consecutivos, cubriendo los sectores urbanos. La invitación debe ser clara, audible y repetida con la frecuencia necesaria para garantizar su comprensión por parte de la comunidad. - Difusión de la invitación al evento a través de las redes sociales institucionales.
ÍTEM	1,2
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	AMBIENTACIÓN DEL ESPACIO (mesas, sillas, sonido, decoración, y demás elementos).
UNIDAD DE MEDIDA	GLOBAL
CANTIDAD	1,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	- El servicio incluye la ambientación completa del espacio destinado para el evento, e involucra el suministro, transporte, instalación y retiro de cien

ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

(100) sillas y dieciséis (16) mesas, junto con mantelería, sistema de sonido y demás implementos necesarios para garantizar la adecuada presentación, comodidad y funcionalidad del lugar.

- La decoración incluirá globos con los colores institucionales formales, dispuestos de manera estética y acorde al tipo de actividad.
- Todos los elementos deberán estar en óptimas condiciones y cumplir con los requerimientos técnicos y visuales definidos por la entidad contratante.
- El montaje deberá realizarse con antelación y bajo coordinación con la supervisión del contrato.
- Además, se deberán aportar los demás elementos necesarios para la adecuada realización del evento (lapiceros, formatos impresos, cartulinas, marcadores, entre otros).

ÍTEM 1,3

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN
O SERVICIO**

Personal de apoyo logístico.

**UNIDAD DE MEDIDA
CANTIDAD**

PERSONA
2,00

**DESCRIPCIÓN
GENERAL**

- El servicio comprende la contratación de personal de apoyo logístico para brindar asistencia durante el desarrollo del evento, incluyendo tareas como organización del espacio, control de ingreso, atención a los asistentes, entrega de hidratación, refrigerio, orientación general y apoyo en el montaje y desmontaje.
- El personal deberá presentarse con vestimenta adecuada y estar bajo coordinación directa de la entidad contratante o su supervisión delegada.

ÍTEM 2,1

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN
O SERVICIO**

Suministro y entrega de hidratación.

**UNIDAD DE MEDIDA
CANTIDAD**

UNIDAD
10,00

**DESCRIPCIÓN
GENERAL**

- Se hará entrega de paquetes de agua con 20 bolsas para la hidratación de las actividades.

ÍTEM 2,2

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN
O SERVICIO**

Suministro y entrega de refrigerios

**UNIDAD DE MEDIDA
CANTIDAD**

UNIDAD
120,00

**DESCRIPCIÓN
GENERAL**

- El servicio de refrigerios incluye el suministro, transporte y entrega de unidades individuales compuestas por un (01) jugo natural en vaso de 14 oz una (01) empanada de carne y/o queso y jamón.
- Los alimentos deben ser frescos, de buena calidad, y entregados en empaques adecuados para su consumo individual.
- La distribución deberá realizarse en el lugar y horario establecidos, bajo coordinación con la entidad contratante.

ÍTEM 3,1

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN
O SERVICIO**

Presentador y coordinador del evento.

**UNIDAD DE MEDIDA
CANTIDAD**

PERSONA
1,00

**DESCRIPCIÓN
GENERAL**

- El servicio contempla la contratación de un(a) Presentador(a) y coordinador(a) del evento (técnico), responsable de la conducción,



ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

planificación, supervisión y desarrollo adecuado de todas las actividades logísticas y operativas relacionadas con la jornada. Adicionalmente, el coordinador deberá elaborar y entregar un informe final detallado sobre la actividad, e incluir evidencias fotográficas, lista de asistentes, cronograma ejecutado y observaciones relevantes

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

De conformidad con el presupuesto oficial del proyecto, elaborado por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, el valor estimado fue determinado con base en una certificación de precios, la cual se encuentra debidamente sustentada mediante un estudio de mercado. Dicho estudio se efectuó a través de la solicitud de cotizaciones a personas jurídicas que prestan servicios de naturaleza similar en el municipio de Puerto Rondón y su área de influencia.

Para la determinación de los valores unitarios, se requirieron cotizaciones a **tres (03) oferentes idóneos**, procediendo posteriormente al cálculo del valor promedio mediante la aplicación de la media aritmética. En este análisis se consideraron los costos adicionales asociados, tales como impuestos, logística y demás gastos inherentes, con el propósito de definir de manera objetiva el factor precio del proyecto.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL										
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"										
COTIZACIONES										
FECHA DE ELABORACIÓN: 21/09/2026										
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	ALGEMAR S.A.S. ZOMAC		VANGUARDIAS PÚBLICAS S.A.S.		MARQUES R&D S.A.S.		VALOR PRECIO PROMEDIO
				VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	
1	ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA				\$ 7.040.000,00		\$ 6.320.000,00		\$ 6.740.000,00	\$ 6.700.000,00
1.1	Paquete Publicitario (Producción de cuña radial, perifoneo, difusión por redes sociales y transmisión de Facebook Live)	Global	1,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.350.000,00	\$ 3.350.000,00	\$ 3.290.000,00	\$ 3.290.000,00	\$ 3.380.000,00
1.2	Ambientación de espacio (Mesas, sillas, decoración y demás elementos)	Global	1,00	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 2.550.000,00	\$ 2.550.000,00	\$ 3.050.000,00	\$ 3.050.000,00	\$ 2.900.000,00
1.3	Personal de Apoyo logístico	Persona	2,00	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00	\$ 210.000,00	\$ 420.000,00	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00	\$ 210.000,00
2	SERVICIOS PARA LOS ASISTENTES				\$ 1.765.000,00		\$ 1.641.000,00		\$ 1.517.000,00	\$ 1.641.000,00
2.1	Suministro y entrega de hidratación	Unidad	10,00	\$ 8.500,00	\$ 85.000,00	\$ 8.100,00	\$ 81.000,00	\$ 7.700,00	\$ 77.000,00	\$ 8.100,00
2.2	Suministro y entrega de refrigerios	Unidad	120,00	\$ 14.000,00	\$ 1.680.000,00	\$ 13.000,00	\$ 1.560.000,00	\$ 12.000,00	\$ 1.440.000,00	\$ 1.560.000,00
3	PRESENTACIÓN Y/O APOYO TÉCNICO				\$ 1.650.000,00		\$ 1.544.000,00		\$ 1.783.000,00	\$ 1.659.000,00
3.1	Presentador y/o coordinador del evento	Persona	1,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.544.000,00	\$ 1.544.000,00	\$ 1.783.000,00	\$ 1.783.000,00	\$ 1.659.000,00
SUB TOTAL VALOR					\$ 10.455.000,00		\$ 9.505.000,00		\$ 10.040.000,00	\$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 10.455.000,00		\$ 9.505.000,00		\$ 10.040.000,00	\$ 10.000.000,00

8. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:



ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL					
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"					
PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1,0	ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA				\$ 6.700.000,00
1,1	Paquete Publicitario (Producción de cña radial, perfonéo, difusión por redes sociales y transmisión de Facebook Live).	Global	1,00	\$ 3.380.000,00	\$ 3.380.000,00
1,2	Ambientación de espacio (Mesas, sillas,sonido, decoración y demás elementos).	Global	1,00	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00
1,3	Personal de Apoyo logístico	Persona	2,00	\$ 210.000,00	\$ 420.000,00
2,0	SERVICIOS PARA LOS ASISTENTES				\$ 1.641.000,00
2,1	Suministro y entrega de hidratación	Unidad	10,00	\$ 8.100,00	\$ 81.000,00
2,2	Suministro y entrega de refrigerios	Unidad	120,00	\$ 13.000,00	\$ 1.560.000,00
3,0	PRESENTACIÓN Y/O APOYO TÉCNICO				\$ 1.659.000,00
3,1	Presentador y/o coordinador del evento	Persona	1,00	\$ 1.659.000,00	\$ 1.659.000,00
SUB TOTAL VALOR					\$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 10.000.000,00

Ahora bien, teniendo en cuenta el tipo de contrato, que, para el caso, se trata de un contrato de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

8.1. COSTOS INDIRECTOS

Se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el acuerdo municipal No. 013 DE 2015 estatuto rentas del municipio de Puerto Rondón y conforme con certificado expedido por la secretaría de General y de Gobierno municipal:

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro Cultura	2,00% sobre el valor del contrato.
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro Justicia	2,00% sobre el valor del contrato.
Impuesto de Industria y Comercio	1,00% sobre el valor del contrato.
Sobretasa Bomberil	5,00% del Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

9.1. ADQUISICIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizó el histórico en el SECOP de procesos de contratación similares adelantados por otras entidades estatales a nivel nacional, departamental y municipal, durante las últimas vigencias.

En los cuales se puede identificar un número significativo de contratos de prestación de servicios; la demanda más representativa se concentra en el sector público (alcaldías, gobernaciones, entre otros), cuyos objetos

ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

contractuales están orientados a **aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos** para la organización y desarrollo de jornadas de rendición de cuentas y eventos institucionales de participación ciudadana.

Lo anterior evidencia que existe una necesidad recurrente en las entidades públicas de contar con servicios logísticos y operativos que permitan garantizar el adecuado desarrollo de este tipo de actividades, lo cual demuestra la viabilidad del proceso y la existencia de oferta en el mercado.

A continuación, se relacionan algunos procesos de contratación realizados por otras entidades en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
MC-CN-068-2025 MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA REALIZACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	VEINTE (20) DIAS	\$9.999.000,00 Mínima Cuantía
MC-TA-043-2025 MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA	REALIZAR APOYO LOGISTICO AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RENDICION DE CUENTAS DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	DOS (02) MESES	\$30.000.000,00 Mínima Cuantía

PROCESOS DE LA ENTIDAD

Se relacionan a continuación procesos adelantados por el municipio de Puerto Rondón en vigencias anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
MPR-MIC-024-2026 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025, DIRIGIDA A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	VEINTE (20) DÍAS	\$14.000.000,00 Mínima Cuantía
MPR-MIC-075-2025 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA.	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	DÍEZ (10) DÍAS	\$10.000.000,00 Mínima Cuantía

ANÁLISIS CONCLUSIVO DE LA DEMANDA

Del análisis anterior se concluye que:

- Existe demanda constante en el sector público para este tipo de servicios.

ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

- Los valores contratados guardan coherencia con el presupuesto estimado del presente proceso.
- Se evidencia la necesidad de contar con servicios logísticos integrales que incluyan apoyo técnico, operativo y organizacional.
- El mercado presenta oferta suficiente, lo cual garantiza pluralidad de oferentes y condiciones de competencia.

En consecuencia, se considera que el proceso de contratación es viable desde el punto de vista de la demanda, y responde a una necesidad real y recurrente en las entidades estatales.

10. FINANCIACIÓN

10.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades, la administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

No. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
09220001	22/09/2026	2.3.2.02.02.008.03.01.02.05	Fortalecimiento institucional para la realización del presupuesto participativo en el municipio de Puerto Rondón - Arauca - SGP LI	1.2.4.3.03-SGP LIBRE INVERSION	\$10.000.000.00
TOTAL					\$10.000.000.00

15

11. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de General y de Gobierno.

El Municipio de Puerto Rondón, Arauca, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO.**

ANTICIPO: NO APLICA

PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	CONDICIONES
1	100%	El Municipio de Puerto Rondón, cancelará al contratista el valor del contrato, mediante presentación del acta de recibo final de actividades y suscripción del acta de liquidación del contrato, y su correspondiente aprobación a satisfacción del supervisor designado por el Municipio.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Planilla de Seguimiento y entrega establecida por la Supervisión.
- Cuenta de cobro o factura.
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado.
- Informe del Supervisor.



ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a:

- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y/o servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
- Garantizar la calidad del bien y/o servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato. → Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el contrato.
- Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral → El contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
- Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte válido para el trámite de actas parciales si a ello hubiere lugar.
- Observar los requerimientos realizados por el supervisor/Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.



ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

- i. Informar oportunamente al Interventor y/o supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- j. Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
- k. Levantar acta de las reuniones realizadas.
- l. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales si a ello hubiere lugar.
- m. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- n. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- o. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio. contrato el contratista se obliga a desarrollar los siguientes ítems conforme a las especificaciones técnicas.

12.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El municipio se compromete para con el contratista a:

- a. Pagar el valor del presente contrato.
- b. Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- c. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- d. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- e. A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- f. Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

17

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante

ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. **PARÁGRAFO 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **circular número 001 del 05 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	DETERMINACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde \$490.253.401 sin límite de cuantía máximo
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Desde \$49.025.341 hasta \$490.253.400
SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA, BOLSA DE PRODUCTOS, ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	Desde \$49.025.341 sin límite de cuantía máximo
CONCURSO DE MERITOS	Desde \$49.025.341 sin límite de cuantía máximo
MÍNIMA CUANTÍA	Desde \$1 hasta \$49.025.340

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, y se regirá por la normatividad vigente.

14. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Idoneidad	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple

CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Nombre o razón social completa.
- b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de Contratación.
- d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROponentes PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en verificada en el link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.

Nota: En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a definir su situación militar.

c) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a) Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Y además deberá tener como mínimo un (1) año de antigüedad de inscripción en la respectiva cámara de comercio.

ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

b) Tener renovada la matrícula para el año 2026.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos, y anexas el certificado de matrícula de persona natural expedido por la cámara de comercio.

e) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (no esencial).

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003), Asimismo, deberá allegar las planillas únicas de pago de aportes a seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) y **parafiscales de los últimos 6 meses.**

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria. Cuando la persona natural proponente no tenga empleados a su cargo, anexar fotocopia de las tres últimas autoliquidaciones de aportes a salud y pensiones y la declaración bajo juramento de no tener personal vinculado por relación laboral o prestación de servicios.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes; **1)** judiciales, **2)** fiscales, **3)** disciplinarios, **4)** medidas correctivas de la policía nacional, **5)** certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y **6)** certificado de Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedidos por la entidad competente.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Del proponente persona natural, persona jurídica o de los miembros del consorcio, unión Temporal o Promesa de Sociedad.

i) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

24

j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

k) PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2026.

Los oferentes deberán estar a paz y salvo, y presentar el certificado o documento emitido por la entidad.

15. IDONEIDAD TÉCNICA REQUERIDA

IDONEIDAD

En atención a la necesidad de la entidad y las funciones a desempeñar, se ha determinado que se debe contar para acreditar la idoneidad del presente proceso, sea persona natural o jurídica, lo siguiente: *El oferente persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio; así mismo deberá contener en sus actividades Económicas y/o objeto social actividades que le permitan ejecutar el objeto del proceso.*

CONCEPTO

REQUISITO

**EXPERIENCIA
GENERAL**

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:



ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

a. Tres (03) contratos de prestación de servicios suscritos con entidades públicas y/o privadas.

Condiciones Adicionales:

- Como requisito, se deberá demostrar la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto contenga la prestación de servicios de apoyo técnico, logístico y operativo para la organización y desarrollo de actividades institucionales orientadas a la participación ciudadana.
- Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato cuyo objeto esté relacionado directamente con el presente proceso.
- La sumatoria del valor ejecutado de los tres (03) contratos aportados deberá ser **igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial** expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Nota 1: Para el caso de experiencias privadas, adicional a la certificación deberá acompañarse del contrato y/o acta de liquidación y/o factura de venta (Con el lleno de los requisitos 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995), estas deberán presentarse en papel membrete de la entidad pública o privada que la expide, debidamente suscrita por el representante legal o funcionario competente, y deberá indicar por lo menos la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y cuantía.

Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de entrega y/o liquidación, o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de entrega y/o liquidación, o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato
- f. Fecha de liquidación
- g. Valor del contrato
- h. Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado)
- i. Certificación suscrita por quien la expide.
- j. Dirección y número telefónico del contratante

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá

ESTUDIO PREVIO
Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre si para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: No se tendrán en cuenta certificaciones, actas de liquidación y/o terminación con notas de incumplimiento o retraso injustificado.

Nota 3: No se admitirá certificaciones donde no se permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes.
- No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.

Nota 1: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Nota 2: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

16. RIESGOS

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos. En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
-----	-------	--------	--------	------	--	--	--------------	---------	-----------------------	-----------



ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Probable ⁴	Probable ⁴	Menor 2	6
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante ¹	4	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato. relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable ²	Menor 2	4	Riesgo bajo

27

17. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia de solicitar las siguientes garantías:

AMPARO	FUNDAMENTO LEGAL	ALCANCE DEL AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Suficiencia de la garantía de cumplimiento.	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.2.3.1.16.	Garantizar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN el cumplimiento general del	Igual al plazo estimado del contrato + cuatro (4) meses	Diez por ciento (10%) del valor del contrato





ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

	Disposiciones aplicables a la constitución de garantías en contratación estatal para proteger a la entidad contratante frente a riesgos de incumplimiento.	contrato, en todas sus fases: celebración, ejecución y liquidación, y respaldar las sanciones contractuales que puedan imponerse al contratista (multas, cláusula penal, declaratoria de incumplimiento, entre otras), derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas.	más (hasta la liquidación del contrato). (Debe prorrogarse dentro de los cinco (5) días anteriores al vencimiento, si no cubre los 4 meses adicionales posteriores a la terminación efectiva del contrato.)	
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y Art. 2.2.1.2.3.1.16. (En armonía con la obligación de exigir garantías en la contratación estatal)	Garantizar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN que el servicio contratado cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad, oportunidad y especificaciones técnicas pactadas.	Plazo del contrato + cuatro (04) meses adicionales. (Este término adicional permite cubrir el período posterior a la ejecución, necesario para verificación, supervisión y cierre contractual)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 (amparos exigibles) y Art. 2.2.1.2.3.1.16 (vigencia, suficiencia y condiciones). En concordancia con el deber del contratista de responder por obligaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato.	Garantizar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes y demás obligaciones laborales e indemnizaciones del personal que el contratista utilice para la ejecución del contrato.	Igual al plazo total estimado del contrato + tres (3) años más. (Debe prorrogarse dentro de los cinco (05) días anteriores al vencimiento, si no cubre los 3 años adicionales posteriores a la terminación efectiva del contrato.)	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de MiPymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

19. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA ACOBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Para la Contratación Pública, Las Entidades Estatales no deben hacer este ~~anexo~~ para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las



ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 120.02.07

mismas condiciones definidas en la Ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 969 del 31 de diciembre de 2025, "Por el cual se adopta el manual de contratación, manual de supervisión e interventoría del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca", los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Puerto Rondón el cual serán establecidos en el documento anexo denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos."*

21. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía de Puerto Rondón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente.


Arq. CARLO BRIAN RIAÑO CARREÑO
Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio

29

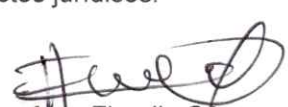
Proyectó:


Nombre: Yoel Ojeda Robins
Cargo: Profesional de Apoyo Esp. No. 106 - 2026

Aprobó aspectos técnicos:


Nombre: Arq. Carlo Brian Riaño Carreño
Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura

Reviso Aspectos jurídicos:


Nombre: Fiorella Cáceres Pérez
Cargo: Profesional de apoyo No.015 - 2026

Reviso y Aprobó Aspectos jurídicos:


Nombre: Darío Antonio García Martínez
Cargo: Jefe Oficina Jurídica